



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 489 .-

ZAPALLAR, 26 ENE 2016 .-

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto Alcaldicio N° 5970/2015 de fecha 19 de octubre de 2015 que aprueba el cuadro de subrogancia para cargos directivos.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere adquirir generadores y bombas para ser entregadas en comodato a comités de agua potable de la comuna.

2° Que, para la adquisición de dichos productos, mediante Decreto de Alcaldía N° 7234/2015, de fecha 14 de diciembre de 2015, se aprobaron las respectivas Bases de Licitación Pública.

3° Que, con fecha 16 de diciembre de 2015, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°5325-134-LE15.

4° Que, con fecha 28 de diciembre de 2015, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por: **1°) MAQUINARIAS DIMONTE LTDA.; 2°) IMPORTADORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES LTDA.; 3°) INGENIERÍA PUMPS Sp.A.; 4°) I.D. SERVICIOS LTDA.; 5°) EQUIPOS INDUSTRIALES PUERTO MONTT LTDA.; 6°) CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ; 7°) AMK MAQUINARIAS S.A.**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 21 de enero de 2016, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la inadmisibilidad de las ofertas presentadas por: **AMK MAQUINARIAS S.A.**, en virtud a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 15, toda vez que no presentó toda la documentación administrativa esencial, luego de haber sido requerida ésta a través de Foro Inverso; **I.D. SERVICIOS LTDA.**, en virtud al artículo 15 N°6, toda vez que su oferta económica sobrepasa el máximo de presupuesto indicado en el artículo 5° de las Bases; **CAMILO ENRIQUE ESPINOZA MARTÍNEZ**, sólo respecto de la línea N°2 GENERADORES, de conformidad al artículo 15 N°6, toda vez que su oferta económica sobrepasa el máximo de presupuesto indicado en el artículo 5° de las Bases y **MAQUINARIAS DIMONTE LTDA.** sólo respecto de la línea N°2 GENERADORES en virtud a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 15, toda vez que no presentó toda la documentación administrativa esencial, luego de haber sido requerida ésta a través de Foro Inverso.

6° Que, respecto a las ofertas admisibles, la Comisión Evaluadora asignó el puntaje final y recomendó adjudicar a **EQUIPOS INDUSTRIALES PUERTO MONTT LTDA.** la línea N°1 BOMBAS y a **IMPORTADORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES LTDA.** la línea N°2 GENERADORES, por cuanto obtuvieron los más altos puntajes respectivamente y cumplen con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que el proveedor **EQUIPOS INDUSTRIALES PUERTO MONTT LTDA. Rut N°77.496.810-5** y **IMPORTADORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES LTDA. Rut N°76.200.126-8**, son hábiles para contratar con el Estado, según consta en consulta en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública, de fecha 21 de enero de 2016.

8° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° **ADJUDÍQUESE** a **EQUIPOS INDUSTRIALES PUERTO MONTT LTDA. Rut N°77.496.810-5**, la Línea 1: BOMBAS, por el monto total de \$3.451.000.- (tres millones cuatrocientos cincuenta y un mil pesos), IVA incluido.

2° **ADJUDÍQUESE** a **IMPORTADORA DE EQUIPOS INDUSTRIALES LTDA. Rut N°76.200.126-8**, la Línea 2: GENERADORES, por el monto total de \$6.490.498.- (seis millones cuatrocientos noventa mil cuatrocientos noventa y ocho pesos), IVA incluido.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3º EMÍTANSE las correspondientes Órdenes de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°7234/2015 y las oferta presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°5325-134-LE15.

4º IMPÚTESE el gasto a la cuenta Fondo de Emergencia para Déficit Hídrico 114-05-04-159-000-000.

5º PUBLÍQUESE la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANA VARAS CUEVAS
SECRETARIO MUNICIPAL



NICOLÁS COX URREJOLA
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA _____

DISTRIBUCIÓN:

- 1 - Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2 - Oficina de Transparencia
- 3 - **ARCHIVO:** Secretaría Municipal

ADM / CTL /

